

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

R.M. Nº 190/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 190/07

Sucre, 18 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante Nota No 245/07 de 3 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 30/07, para su consideración y aprobación.

Que, el Proyecto **PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR** "ITEM FREJOL", se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 21.0000.006 con un presupuesto de Bs. 41.760.- (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas y Certificación Presupuestaria.

Que, habiéndose procedido a la cuarta Convocatoria Pública Nº 385/06, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente Proceso de Contratación, por convenir a los intereses del Município, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente COMERCIAL VIRGEN DE GUADALUPE.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 0143a/07, resolvió adjudicar el PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR ITEM FREJOL, con un precio de Bs. 41.760, (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), a la Comercial Virgen de Guadalupe, cuyo representante legal es la Sra. Margarita Calderón Flores, el plazo de provisión será a requerimiento del comprador durante la gestión 2007, computados a partir de la firma del presente Contrato.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la **Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 30/07**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Recibo de compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía Cumplimiento de Contrato póliza Nº CSU-SRE 0400111/07 Seguros y Reaseguros Generales. 24 de Septiembre S.A.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

R.M. Nº 190/07

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los Contratos y Convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- APROBAR la suscripción del Contrato C. Nº 30/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, Art.1° representado por la Alcaldesa Municipal, Lic Aydeé Nava Andrade y la Comercial Virgen de Guadalupe, representado por la Sra. Margarita Calderón Flores, para la provisión PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR ITEM FREJOL con un costo de Bs. 41.760, (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Art.2° H. Concejo Municipal.
- El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Art.3° Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fide Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCE O MUNICIPAL

Lic Damingo Martínez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL